

EXTRACTO

Sr. Juez Árbitro **Juanpablo Sánchez Sepúlveda**, partición Díaz con Díaz, nombrado por Segundo Juzgado Civil San Miguel, rol C-3026-2023, extracto audiencia 25 junio 2025, 16:00 horas, segundo comparendo ordinario, asistencia abogado Javier Córdova Forés, representación Luis Díaz Zúñiga, y rebeldía comuneras Gloria Ana Díaz Zúñiga, Sara Inés Díaz Zúñiga y Ruth Juana Díaz Zúñiga. Se tienen por acompañadas las publicaciones efectuadas para notificar a doña Ruth Juana Díaz Zúñiga y los atestados de las notificaciones practicadas a doña Sara Inés Díaz Zúñiga y doña Gloria Ana Díaz Zúñiga. Abogado Javier Córdova Forés solicita se tengan por evacuados los traslados en rebeldía de las comuneras Sara Inés, Gloria Ana y Ruth Juana, todas Díaz Zúñiga. El tribunal resuelve: téngase por contestados los traslados en rebeldía de las comuneras señaladas. El abogado compareciente da cuenta de haberse comunicado con el perito tasador y solicita se suspendan los comparendos ordinarios. El tribunal accede a lo solicitado. El tribunal modifica las bases de procedimiento de 30 de abril de 2025 numeral sexto, en el sentido de que las notificaciones a que de lugar esta causa se notificarán por cédula. Con fecha 7 de julio de 2025 perito tasador Christian Acevedo Mozó aceptó el cargo; fijo honorarios; fijo reconocimiento y señaló medio de contacto. Por resolución de fecha 9 de julio de 2025 el tribunal tuvo presente la señalada presentación. Con fecha 10 de noviembre de 2025 perito dio cuenta de la forma de pago de los honorarios acordada con la demandante y fijo reconocimiento en el inmueble para el día 11 de diciembre de 2025 11:00 horas. Por resolución de 13 de noviembre de 2025 tribunal tuvo presente lo señalado. Demás antecedentes expediente arbitral. Secretario.



Gonzalo Alejandro Neira Campos

Ministro de fe

Partición

Uno de diciembre de dos mil veinticinco
19:26 UTC-3



Avisos legales

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Lunes 08 de Diciembre 2025

Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=238062>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XXQBLHXXHM